

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 7** *ACUERDO de 30 de noviembre de 2015, de encomienda de gestión entre la Dirección General de Función Pública y la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, en materia de adjudicación de puestos en el marco de determinados procesos extraordinarios de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de diversas categorías profesionales.*

De una parte, el ilustrísimo señor don Antonio López Porto, Director General de Función Pública.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Carlos Blanco Bravo, Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social,

EXPONEN

En virtud del artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Función Pública tiene reconocidas las competencias correspondientes a la gestión de los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera y personal laboral fijo; en el mismo sentido, se pronuncia el apartado g) del artículo 18 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Por otra parte, la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, así como en el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social, tiene atribuidas diversas competencias en materia de gestión del personal que presta servicios de carácter socioasistencial en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo que antecede, la Gerencia del citado Organismo Autónomo dispone de los medios personales, técnicos y materiales suficientes para asumir la actividad objeto de la presente encomienda.

Como consecuencia de lo expuesto, en aplicación de los principios de simplificación, economía de costes y eficacia en la gestión, las partes

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por razones de eficacia, la gestión material de la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que haya de efectuarse en relación a los aspirantes que superen los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías profesionales de Auxiliar de Enfermería (Grupo IV, Nivel 3, Área D) y Auxiliar de Hostelería (Grupo V, Nivel 1, Área C), convocados ambos por sendas Órdenes de 3 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Segundo*Competencia*

1. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Función Pública.

2. Los actos y resoluciones de régimen jurídico que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda serán adoptados por la Dirección General de Función Pública en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero*Financiación.*

La presente encomienda no supone coste económico alguno para ninguna de las partes, contando la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social con medios personales y materiales suficientes para la realización de la actividad encomendada.

Cuarto*Vigencia.*

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta que se publique en el referido diario oficial la Resolución de adjudicación de los puestos encomendada, sin perjuicio de que, en cualquier momento, cualquiera de las partes pueda revocar la encomienda efectuada.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 2015.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, Carlos Blanco Bravo.

(03/2.261/16)

